



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

**LA SECRETARÍA DE LA SALA DE CASACIÓN LABORAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

AVISA:

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-02-30-000-2018-00098-00

Que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia de trece (13) marzo de dos mil dieciocho (2018) con ponencia del Magistrado **Dr. Luis Gabriel Miranda Buelvas**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ANA MARÍA NARVAEZ ARCOS Y OTROS** contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**, extensiva a la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL**, al **JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SIBUNDOY (PUTUMAYO)**, al **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO** y a la **PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, radicada con el No. 1100102300002018-00098, dispuso admitir la presente acción y ordenó: “1. Córrese traslado a las autoridades accionadas y vinculados en la presente acción y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. 2. Téngase como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 3. Negar la solicitud de medida provisional elevada por los accionantes, en la medida en que no se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 del Decreto 2591 de 1991. 4. Notifíquese del contenido de la presente decisión a las partes e intervinientes, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 5. Publíquese el presente proveído en las páginas web de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de informar el inicio de esta acción constitucional a todas las personas que pudieren resultar afectadas con las decisiones que aquí se tomen. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho...” Cualquier pronunciamiento, dirigirlo a la calle 12 no. 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia, vía fax al PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1130 - 1299 Fax: 5616 - 5617 y confirmar al 5615 o al correo electrónico notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
Se fija en la Secretaría y en la página web de la Corte Suprema de Justicia el 14 de Marzo de 2018 a las 8:00 a.m. Vence: El 14 de Marzo de 2018 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

Corte Suprema de Justicia Secretaría Sala de Casación Laboral
Calle 12 N° 7-65 Palacio de Justicia Oficina 103 - Fax 5622000 ext. 9614-9615-9616

